# **APENDICE SUPLEMENTO A LOS ANUARIOS DE 1881 Y 1882**

# **LEY DE 14 DE OCTUBRE DE 1880**

**Tratado con el Portugal.-** Se aprueba el tratado de amistad, comercio, navegacion y extradicion concluido el 1.º de mayo de 1879.

# NARCISO CAMPERO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto la convencion nacional ha sancionado la siguiente ley:

# LA CONVENCION NACIONAL

# Decreta:

Se aprueba el tratado de amistad, comercio, navegacion y extradicion entre la república y S. M. Fidelísima el rey del Portugal, ajustado por los respectivos plenipotenciarios en esta ciudad a 10 de mayo de mil ochocientos setenta y nueve.

Comuníquese al poder ejecutivo para su ejecucion y cumplimiento. Sala de sesiones de la convencion nacional en La Paz, a 13 de octubre de 1880.

> Nataniel Aguirre. Melquíades Loayza,- D. secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la república. Casa de gobierno, en La Paz, a los 14 dias del mes de octubre de mil ochocientos ochenta,

> NARCISO CAMPERO. J. M. Calvo.